



Universidad
Nacional
de Córdoba



FCM
Facultad de
Ciencias Médicas

CUDAP: EXP- UNC: 46615/2013

Córdoba,

30 OCT 2013

VISTO:

- La nota presentada por el Sr. Director de la Escuela de Kinesiología y Fisioterapia, Lic. Omar Picca, en la que eleva el proyecto de implementación de la Carrera de Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia, a dictarse en la Ciudad de Dean Funes, en el Centro Regional de Educación Superior (CRES);

CONSIDERANDO:

- Que, de fojas 2 a 16, se adjunta la Resolución del Ministerio de Educación N° 1368/12 que aprueba el Programa de Expansión de la Educación Superior y Criterios y Estándares para las Actividades Académica de los Centros Regionales de Educación Superior;

- Que, es importante extender el acceso a la Educación Pública Superior, a nuevas regiones y sectores sociales de la Provincia de Córdoba;

- Que, de fojas 17 a 43 se acompañan las Guías para el Desarrollo y Preparación del Proyecto Institucional del CRES y Formulario para Proyectos de Carreras a implementarse en el CRES, específicamente con la Carrera de Licenciatura en Kinesiología y Fisioterapia y cuyo documento fue elaborado de manera conjunta con la Secretaría Académica y la Secretaría Técnica de la mencionada Escuela;

- Que, cuenta con el Visto Bueno del Consejo Consultivo de la Escuela de Kinesiología y Fisioterapia en sesión del día 29 de agosto del corriente año y de la Secretaría Académica de esta Facultad (fojas 43 vta. y 44 vta.);

- Que, en sesión del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas de fecha 19/11/2013 se aprueban los Despachos favorables de las Comisiones de Escuelas, Enseñanza y Vigilancia y Reglamento;

Por ello

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprobar la **Propuesta de Implementación de la Carrera de Licenciatura en Kinesiología y Fisioterapia**, a dictarse en la Ciudad de Dean Funes, que corre de fojas 17 a 43 y forma parte integrante de la presente Resolución, teniendo en cuenta el Visto Bueno de Secretaría Académica de esta Facultad.

Artículo 2º: Solicitar al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba la aprobación de la Propuesta de Implementación de la Carrera de Licenciatura en Kinesiología y Fisioterapia, a dictarse en la Ciudad de Dean Funes, en el marco del Centro Regional de Estudios Superior (CRES).

Artículo 3º: Protocolizar y Elevar.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

Prof. Mgter ROBELIO DI BEL
SECRETARIO TÉCNICO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



Prof. Dr. GUSTAVO L. IRIGO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:

RP.mmc.smz

1166



I. Guía para el desarrollo del Proyecto Institucional del CRES

Prof. María ROCELÍO DANIEL PREZI
SECRETARIO TÉCNICO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

1166



I. Criterios generales para los CRES

Constitución del Centro Regional de Educación Superior


El Centro Regional de Educación Superior (nombre del centro) se crea por Resolución Ministerial y se constituye mediante un Consorcio integrado por (municipio, universidades, ministerios provinciales y otros) en el marco del Programa de Expansión de la Educación Superior de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación.

Integración

La integración al Consorcio se realiza mediante la adhesión al convenio de constitución del CRES y rige, para cada integrante, una vez que termine de ser conformada respectivamente de acuerdo a las exigencias de su propia normativa. Las partes podrán invitar a otros organismos o instituciones para su incorporación futura o autorizar la adhesión de aquellos que lo requieran cuando de esa manera se contribuya a la prosecución de los fines del CRES. (Se agregan como Anexo los convenios y los instrumentos legales de ratificación).

Finalidad

El Consorcio tendrá como único fin la gestión y participación en el CRES (nombre) para el desarrollo de cualquiera de las actividades académicas de docencia, investigación, extensión y vinculación que a partir de éste se desarrollen.


Prof. Mgter ROQUELO DANIEL PIZZI
SECRETARIO TÉCNICO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

1 1 6 6

Condición institucional

Desde la perspectiva institucional de cada una de las instituciones y organismos que integren el Consorcio, el Centro Regional se inserta como un *Programa Académico de modalidad cooperativa* en el que cada institución participante ejerce las responsabilidades que asuma en el respectivo convenio y el Proyecto Institucional o en los que se decida incorporar a futuro.

Propiedad de los bienes

Para el cumplimiento de los fines de Consorcio y desarrollo de las actividades del Centro Regional, cada parte afectará, a término y para el cumplimiento de funciones delimitadas y específicas, los recursos humanos, de equipamiento y de infraestructura que correspondan.

Los bienes que eventualmente se adquieran o las inversiones que se realicen con fondos nacionales para ser destinados al desarrollo del Programa del Centro Regional, quedarán en custodia del Municipio, con afectación específica, y serán administrados por el Director del Centro.

Planificación del CRES

Oferta de carreras

La oferta del CRES se establece en consulta con el Municipio, atendiendo a los programas y prioridades nacionales y regionales, con acuerdo de los integrantes del consorcio en el marco del CPRES correspondiente y con la aprobación de la Secretaría de Políticas Universitarias.

Puede planificarse la oferta de tecnicaturas y otra carreras cortas, carreras de grado, y acciones de formación continua a distinto nivel y de diverso alcance,

Prof. Mgter ROQUELO DANIEL PIZZI
SECRETARIO TÉCNICO
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

1166



según las necesidades, de ciclos básicos o iniciales, y podrá establecerse su dictado a término.

Incorporación de nuevas carreras


La incorporación de nuevas carreras implica el desarrollo del mismo procedimiento de análisis en el CPRES y de consenso en este ámbito y entre las instituciones integrantes del consorcio. No es posible la incorporación de carreras por iniciativa aislada de cualquiera de los miembros del consorcio.

Actividad del Municipio en el CRES

El Municipio podrá asociar a la actividad del CRES iniciativas culturales, de capacitación, promoción comunitaria, artísticas, etc. compatibles con la condición del Centro, siempre manteniendo informadas a las partes de la planificación prevista. Podrá financiar actividades académicas e incentivar estudios e investigaciones en acuerdo con las universidades o directamente. No podrá, sin embargo, disponer la implementación de carreras presenciales o a distancia por parte de universidades ajenas al CRES o de las que lo integran, por fuera de los acuerdos que permiten su desenvolvimiento.

Universidades provinciales

Las universidades provinciales pueden integrarse a un CRES de la misma manera que las UUNN, la implementación de carreras deberá contar con el consenso de las partes y el financiamiento será a su cargo.


Prof. Mgter ROGELIO DANIEL PIZZI
SECRETARIO TÉCNICO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

1163



Universidades privadas

Podrá eventualmente aceptarse en un CRES la implementación de una carrera por parte de una universidad privada. En ese caso deberá tener el consenso que toda la oferta del CRES requiere, el financiamiento correrá por cuenta de la universidad y no podrá percibir aranceles ni otras tasas de los estudiantes.

Articulación con las jurisdicciones provinciales

Las jurisdicciones provinciales podrán participar en el CRES, pueden participar en el consorcio y pueden hacerlo también operativamente a través de sus Institutos de Educación Superior (IES) para los casos de articulación y carreras cortas.

Se dará prioridad a la modalidad de articulación que supone acuerdos entre instituciones concretas de ambos subsistemas, frente a la modalidad de ciclos de complementación ofrecidos para graduados de IES en general.

Administración del Centro Regional

Comisión Asesora

Cada una de las partes integrantes del Consorcio designará un representante para que actúe como nexo con los otros integrantes, conforme con ellos una Comisión Asesora y acompañen al Director del CRES en la planificación de las actividades en el mediano y el corto plazo, en la recepción y canalización de las inquietudes de los distintos actores sociales y en la promoción de la autoevaluación de las acciones y programas en desarrollo. Los representantes de las universidades actúan en nombre de su rector o presidente.

Prof. Mgter ROGERIO DANIEL PIZZI
SECRETARIO TÉCNICO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

1166



La primer tarea de la Comisión Asesora es la de desarrollar y consensuar el Proyecto Institucional del Centro.

La Secretaría Ejecutiva de los CPRES podrá participar de las reuniones y en ese caso su intervención tendrá carácter consultivo y de asesoramiento.


El Director del CRES, informa, asiste y sugiere curso acción a la Comisión Asesora y apoya el desarrollo de las actividades que ésta consensua, desde sus funciones específicas de coordinación operativa y logística.

El Director del CRES

El Director del CRES es designado por la Secretaría de Políticas Universitarias, en consulta con los miembros del consorcio, mientras sean requeridas sus funciones. Deberá contar con experiencia académica y de gestión adecuadas.

El Director se encarga de la gestión administrativa de las áreas comunes de apoyo del Centro Regional, del mantenimiento y administración de la infraestructura y de los equipamientos cuya custodia y o administración le sean encomendados. Coordina, además, los cronogramas de actividades y acuerda con las partes la modalidad más conveniente para el desarrollo de los programas académicos, pudiendo sugerir rectificaciones o revisiones cuando, de acuerdo a la recepción de las actividades por parte de la comunidad, o por las referencias del Municipio y otras de las partes, estime que esto resulta conveniente.

El Director informa a las instituciones u organismos correspondientes el cumplimiento de las actividades previstas o los problemas que pudieren haberse detectado en su desarrollo.


Prof. Magter ROSELIO DANIEL PIZZI
SECRETARIO TECNICO
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

1 1 6 6

Gestión de las actividades

Carreras

Para cada carrera a implementarse en el CRES se incorporará al Proyecto Institucional un proyecto específico de docencia, cuya preparación estará a cargo de la universidad responsable de llevar adelante el proyecto.

Si se evaluara la conveniencia de que participe más de una universidad en el desarrollo de un proyecto de docencia (carrera), en todos los casos se acordará la asignación de la responsabilidad de la carrera a una de las universidades actuantes, con los alcances que se describen a continuación.


Universidad Responsable de un proyecto de docencia o carrera

Cada carrera a desarrollarse en el CRES pertenece a la universidad definida como *responsable*, alcanzando esta responsabilidad a todos los efectos propios de las carreras implementadas en las sedes principales de la universidad, a todas las obligaciones establecidas en la legislación, respecto de derechos de los estudiantes, a la gestión curricular, la implementación de las tareas pedagógicas en los espacios curriculares, la provisión de los docentes, la supervisión pedagógica, los registros y documentación correspondiente. La universidad responsable emitirá los títulos y diplomas, certificaciones y constancias que sean necesarios.

Financiamiento

El financiamiento integral de los Proyectos académicos (docencia, extensión e investigación, formación de recursos humanos) está a cargo principalmente del Ministerio de Educación, a través de la Secretaría de Políticas Universitarias.

Aporte de los Municipios


Prof. Mgter ROSELIO DANIEL PIZZI
SECRETARIO TÉCNICO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

1 1 6 6

Se invitará al Municipio a contribuir con el sostenimiento del CRES cuando esto sea posible y en aportes que no impliquen la atención de gastos corrientes correspondientes a los Proyectos Académicos. De parte de los Municipios se prefiere la contribución mediante la afectación de infraestructura, cuando la hubiere disponible y adecuada, y la afectación de personal de administración y servicios. Para la atención de gastos corrientes sólo cuando correspondan a inmuebles de su propiedad.


Financiamiento de los proyectos de docencia o carrera

La Secretaría de Políticas Universitarias girará los fondos correspondientes al financiamiento de los Proyectos de carrera a la Universidad responsable de acuerdo al presupuesto oportunamente aprobado, que incluirá todos los rubros establecidos como financiables. La universidad responsable administrará los fondos aplicándolos según lo oportunamente acordado y efectuará las rendiciones correspondientes.

Se establecen como gastos financiables los que corresponda abonar al personal docente por sus tareas adicionales en el CRES, al personal administrativo y de apoyo de la carrera, los que implique la movilidad del personal para la atención de las actividades académicas en el Centro, los gastos de funcionamiento correspondientes al desarrollo de los espacios curriculares (tareas de laboratorio, insumos, movilidad de alumnos para participación en actividades prácticas o pasantías), gastos para resolver disponibilidad de bibliografía y equipamiento.

La cuota parte correspondiente a gastos de estructura, mantenimiento de aulas, laboratorios, espacios compartidos, etc. serán girados al Municipio y su administración y rendición estará a cargo del Director del Centro.

La SPU también se hará cargo de los gastos que demande la administración del Centro, el salario del Director, personal administrativo y otros gastos propios de esas actividades.



Prof. Mgter ROGELIO DANIEL PIZZI
SECRETARIO TÉCNICO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

1 1 6 6



Universidad/es cooperante/s

El desarrollo de una carrera puede, cuando sus características lo hagan necesario, requerir la contribución de más de una universidad, sin perjuicio de lo cual siempre será sólo una la que actúe como *responsable* con todas las funciones inherentes a esa condición. Le corresponderá, además, organizar las contribuciones de la o las universidades *cooperantes* y solventar los gastos en que estas incurran según lo previsto en el presupuesto del proyecto académico correspondiente.


Prof. Mgter ROGELIO DANIEL PIZZI
SECRETARIO TÉCNICO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

1169

II. Guía para la preparación del Proyecto Institucional del CRES

1. Fundamentación del Proyecto

La fundamentación tiene que atender a dos cuestiones,

- a) la elección de la localidad como prioritaria para el emplazamiento del Centro y,
- b) la fundamentación de la oferta académica que se propone en el proyecto.

1.1 Caracterización del Partido/Localidad/Zona.

- Descripción y Análisis de los aspectos sociales
- Descripción y Análisis de los aspectos económicos (recursos, actividades productivas y de servicios, potencialidades)

1.2. Descripción del sistema educativo.

- Egresados de nivel medio,
- Formación en Instituciones de Educación Superior (IES no universitarias), formación universitaria si existe.

Análisis en función de las perspectivas de instalación de una oferta universitaria.

2. Propuesta

2.1. Aspectos institucionales

En el desarrollo de los aspectos institucionales se describirán las características que identificarán al CRES en tanto aspectos comunes compartidos por los distintos proyectos que allí se desarrollarán. Se explicará el modo de funcionamiento, los distintos tipos de actividades, la relación con la comunidad en general, con los estudiantes y con sectores determinados con los que se espera desarrollar actividades específicas. Se señalarán los modos de interacción



previstos entre las instituciones integrantes del consorcio y con otros con los que esté previsto interrelacionar de manera relevante. Se describirán las instalaciones previstas, ya sea de manera definitiva o provisoria y las previsiones futuras, el tipo de disponibilidad que tendrá la infraestructura y el equipamiento, las acciones de logística, de servicios y atención al público.


2.2. Modelo Pedagógico

El modelo pedagógico supone la descripción de las modalidades en la que se abordarán las tareas pedagógicas en el Centro, tratando de que este desarrollo se haya podido convenir entre las distintas instituciones. El modelo pedagógico debe asegurar el cumplimiento de los requisitos de calidad de la enseñanza en las condiciones particulares que supone la implementación del dictado de una carrera en un CRES. Si fuere el caso deberán exponerse las modalidades de apoyo virtual a la presencialidad que se piensen implementar.

2.3. Acceso y Permanencia

Descripción de las estrategias a poner en práctica para atender a las especiales condiciones de los estudiantes ingresantes y a su seguimiento y apoyo durante los dos primeros años, para generar mejores condiciones para la retención y el rendimiento académico.

Tanto el desarrollo de los aspectos institucionales, el modelo pedagógico y las estrategias de acceso y permanencia deben cumplimentar los aspectos generales de los Criterios y Estándares para las actividades académicas de los CRES que tiene a su consideración el Consejo de Universidades, y que se transcriben a continuación:


Prof. Mgtr. ROGELIO DANIEL PIZZI
SECRETARIO TÉCNICO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

1 1 6 6



Criterios y estándares para las actividades académicas de los CRES

(A consideración del Consejo de Universidades)

Criterio General

Las actividades académicas a realizarse en los CRES (Centros Regionales de Educación Superior) se definirán de acuerdo a estrictos criterios de pertinencia y deben planearse y ejecutarse para que sus condiciones de calidad sean equivalentes a las que se ofrecen en las sedes principales de las universidades. El criterio de "equivalente" implica desarrollar los mismos resultados de calidad, a veces, con estrategias, recursos y procedimientos diferentes pero capaces de alcanzar resultados homologables en contextos diversos.

Iniciativa para la creación de Centros Regionales de Educación Superior (CRES).

1. Los Centros Regionales de Educación Superior (CRES) se formarán a instancias del Programa de Expansión de la Educación Superior, SPU/ME y en el marco de las actividades de planificación de cada CPRES.
2. La iniciativa del Programa releva e incorpora compromisos de autoridades locales y provinciales para su participación en la implementación y sostenimiento de cada CRES.
3. Para encausar la decisión de implementar un CRES se requerirá el acuerdo de por lo menos dos instituciones universitarias quienes elaborarán un Proyecto Institucional. Dicho proyecto deberá ser avalado por el CPRES y evaluado favorablemente por la CONEAU, mediante un trámite especial, en forma previa a la aprobación por parte de la SPU. A los fines de la evaluación el CU elaborará las pautas y criterios correspondientes.

Actividades académicas del Centro

4. En los CRES se deberá organizar y desarrollar actividad académica integral. Todo proyecto de CRES a implementarse deberá contar con una planificación que incluya líneas de trabajo en docencia y extensión y vinculación, para una primera etapa. Se explorará la posibilidad de instrumentar en las universidades del CPRES líneas de investigación o desarrollo de interés para la zona de influencia del Centro, que tengan relación con éste o proyección en él, y que eventualmente incorporen progresivamente a docentes y estudiantes del Centro, y o a profesionales pertenecientes a organismos o empresas vinculadas al Centro.

Bimodalidad

5. Es deseable que el Centro cuente con la disponibilidad de un Sistema de Educación a Distancia que permita la realización de actividades académicas bimodales (en articulación modalidad presencial y virtual) o específicamente de EaD, proporcionada por alguna de las universidades participantes, y deberá preverse en su implementación el equipamiento y la tecnología necesarios

Prof. Mgter ROBERTO DANIEL PIZZI
SECRETARIO TÉCNICO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

1165



Responsabilidad sobre los Centros

6. La responsabilidad del Centro corresponderá a un consorcio o convenio específico del que participarán al menos dos instituciones universitarias de la región y al que se invitará a participar a estados provinciales, municipios y otros actores locales o nacionales.

Responsabilidad en los Centros con una sola carrera

7. Si el Centro se constituyera sobre la base de una sola carrera podrá estar a cargo de la universidad que la ofrezca, con la limitación de no poder incorporar nuevas ofertas sin autorización expresa del CPRES y de la SPU. Deberá contar con convenios de cooperación específicos firmados con otras universidades de la región y podrá hacerlo con otros actores sociales.

Prof. Mgter **ROGELIO DANIEL PIZZI**
SECRETARIO TÉCNICO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

1 1 6 6

3. Actividad académica propuesta

3.1. docencia.

Las carreras deben contar con un fundamento específico, para su elección y para la elección de la o las instituciones que la tengan a cargo. Deben explorarse todas las posibilidades de articulación con IES con otras universidades.

Deben cumplimentarse los Criterios y estándares puestos a consideración del Consejo de Universidades, que se transcriben a continuación:

Criterios para cada carrera

8. Para cada carrera de grado o carrera corta cuya implementación se programe en un CRES deberá realizarse un proyecto que establecerá:

- a. Institución universitaria responsable de la carrera; instituciones cooperantes.
- b. Antecedentes de la Institución responsable que justifican la asignación de ese rol.
- c. Funciones y aportes de cada una de las instituciones participantes.
- d. Dispositivos para el ejercicio de la gestión curricular y la supervisión académica y administrativa de la carrera.
- e. Modalidad de la carrera.

1- En caso de carreras presenciales

1.1. Deberá programarse el refuerzo de la actividad académica mediante recursos virtuales, en caso de corresponder.

1.2. Modo de cursado y cumplimiento del plan de estudios [la carga horaria, intensidad y ámbitos para la formación práctica].

1.3. Todos los espacios curriculares deberán estar bajo la responsabilidad efectiva de un profesor designado siguiendo los mismos criterios que se utilizan en la sede central.

2. En caso de carreras a distancia.

2.1. La institución responsable deberá tener la carrera aprobada por el M.E. para la modalidad EaD.

2.2. Deberán preverse en el Centro los requisitos propios del Modelo Pedagógico para que funcione como centro de apoyo distante de la carrera.

f. Cuerpo docente

Describir el cuerpo docente que es hará cargo de la carrera, indicar en cada caso que tareas cumplen en la Universidad y las funciones que realizarán en el CRES.

Deberá preverse la capacitación específica en la problemática universitaria de todo profesional o docente sin trayectoria docente a nivel universitario [carrera universitaria] o con trayectoria insuficiente, para que puedan incorporarse en calidad de auxiliares (ayudantes o jefes de trabajos prácticos). Este entrenamiento se realizará sin perjuicio de la



formación propia del espacio curricular o asignatura que estará a cargo del Profesor responsable y cuya planificación deberá presentarse.

9. Criterios adicionales para carreras comprendidas en el artículo N° 43 de la Ley de Educación Superior.

9.1. La carrera debe pertenecer a la oferta vigente y activa de la universidad que asume la responsabilidad de su dictado en el CRES.

9.2. La carrera en la sede de Universidad, debe haber sido acreditada por la CONEAU para un período de 6 años, o para uno de 3 años. En este último caso no pueden subsistir objeciones al plan de estudios que no han sido corregidas en el momento de su implementación en el CRES ni compromisos de mejora relativos al cuerpo docente o a los organismos de gestión de la carrera.

Equipamiento


10. El proyecto para la apertura de un Centro debe contar con las previsiones de equipamiento necesarias, asegurado por la propiedad o mediante garantías de disponibilidad, en cantidad suficiente para asegurar las actividades académicas, los prácticos y la gestión.

Biblioteca

11. El proyecto para la apertura de un Centro debe garantizar el modo de acceso a la bibliografía, información y documentación necesaria para las actividades académicas programadas.

Infraestructura

13. Las instalaciones del Centro deberán ser adecuadas para las actividades académicas planificadas. Deberá estar asegurada su disponibilidad, en grado suficiente y por lo menos por el periodo previsto para las actividades académicas. Esta disponibilidad se asegura mediante propiedad del consorcio o de alguna de las universidades, y en ese caso con una afectación formal y específica, o de otro de los miembros del consorcio y afectada al Centro mediante convenio de comodato, cesión o donación


Prof. Mgter ROGELIO DANIEL PIZZI
SECRETARIO TECNICO
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

1166



**FORMULARIO PARA PROYECTOS DE CARRERAS A IMPLEMENTARSE
EN EL CRES (Debe desarrollarse uno por carrera).**

Ficha de la carrera:

Carrera: Licenciatura en KINESIOLOGIA Y FISIOTERAPIA
Título que otorga: LICENCIADO/A EN KINESIOLOGIA Y FISIOTERAPIA
Resolución de reconocimiento oficial: 115/2002- Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación
Ultima acreditación (si corresponde), fecha:
Período de acreditación:
Fecha desde la cual se dicta la carrera: 1986
Mencionar si es carrera a término: Carrera a Término
Articulación con otras carreras de grado o pregrado : carrera – Institución

1. Universidad Responsable

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


1. 1. Unidad Académica

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS – ESCUELA DE KINESIOLOGIA Y FISIOTERAPIA - UNC

1.2. Universidad cooperante (si para el desarrollo de la carrera está prevista la concurrencia de otra universidad, u otras. Para el caso todas las responsabilidades inherentes a la condición de los estudiantes corresponden a la Universidad Responsable).

NO

1. 2.1. Unidad Académica


Prof. Mgter ROGELIO DANIEL PIZZI
SECRETARIO TÉCNICO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

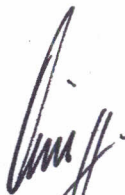
1166

2. Síntesis de las necesidades locales y de la región, en términos de formación de recursos humanos y exposición de las demandas que justifican la pertinencia de la implementación de la carrera en el CRES.

De acuerdo a la realidad sanitaria regional, puede observarse que ésta es una zona que está desarrollando los servicios de salud y que presenta una demanda insatisfecha. Un hecho trascendente es que la ciudad de Deán Funes es el principal centro de referencia de atención sanitaria de toda la región norte de la provincia de Córdoba, en donde se están instalando centros de Rehabilitación. Fundamentamos, éste proyecto, en los datos recabados del Censo poblacional del año 2010 y específicamente en los departamentos o zona de influencia, sólo en el norte de la provincia de Córdoba, tales como los departamentos Sobremonte, Tulumba, Rio Seco, Ischilín, Totoral y Cruz del Eje. De dichos datos se ha obtenido una población de 139.592 habitantes. A éstos podrían sumarse la influencia del CRES en el sur de las provincias de Catamarca y Santiago del Estero. Además se han obtenido los datos de la cantidad de profesionales Kinesiólogos y Fisioterapeutas, emanados del Colegio Profesional de Kinesiólogos y Fisioterapeutas de la Provincia de Córdoba, dato que arroja la cantidad de 63 profesionales distribuidos por los departamentos antes mencionados. De los mismos se deduce que existiría 1 profesional cada 2.216 habitantes, cifra muy inferior a la necesitada para llevar adelante políticas sanitarias acordes a lo sugerido por los organismos sanitarios de Nación y Provincia.

3. **Antecedentes y capacidades académicas e institucionales de la universidad responsable en el área de la carrera.**

Los antecedentes que deben destacarse son la trayectoria en el dictado de la formación de profesionales desde el año 1986 en la sede central como así también experiencia en el dictado de la Carrera en la Extensión Aulica en la ciudad de Villa Dolores desde el año 2005, mediante Resolución Rectoral N° 2085/05 y Resolución del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas N° 539/05; finalizando en éste año 2013, la quinta cohorte con una calidad remarcable ya que en éste período hubo alumnos abanderados y escoltas de la Escuela de Kinesiología y Fisioterapia. Las actividades académicas desarrolladas en ésta Extensión Aulica permiten contar con la experiencia en la modalidad de dictado y con un plantel docente habilitado a tal fin, siendo los mismos docentes de planta y responsable de las respectivas asignaturas en la sede central.


Prof. Mster ROBELIO DANIEL PIZZI
SECRETARIO TÉCNICO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

1166

3.1. Objetivos de la implementación de la carrera en el CRES.

OBJETIVOS GENERALES

Académicos:

- Asegurar la calidad del servicio educativo a prestar mediante la implementación de un sistema de seguimiento y evaluación de manera sistemática.
- Promover un estilo de gestión institucional que favorezca una planificación y distribución equitativa de conocimientos de relevancia y calidad científica.
- Considerar las propuestas de enseñanza como trayectos formativos que dirigen sus objetivos hacia la construcción de perspectivas interdisciplinarias

Geográficos:

- Identificar el espacio geográfico y su zona de influencia como límites a los fines de la instalación de una propuesta extensiva
- Realizar la extensión atendiendo a los criterios de regionalización jurisdiccional sugeridos por el Consejo Interuniversitario Nacional.
- Garantizar la suficiente capacidad de gestión institucional para la atención de calidad de este nuevo espacio extensivo.

Socio-político - económicos:

- Analizar las características particulares que asume la demanda de formación superior, en función de proporcionar responsablemente una oferta educativa que mantenga óptimos niveles de calidad.
- Promover una cobertura del servicio educativo reconociendo las reales posibilidades de sustentabilidad que el medio social requirente pueda demostrar a los efectos de minimizar las situaciones de frustración.
- Considerar que para la implementación de una propuesta de extensión educativa se debe contar con algunas condiciones básicas y suficientes que garanticen una eficaz inversión presupuestaria.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Brindar la oportunidad de formación en su propio lugar de origen y/o residencia a aquellas personas que, por diversas razones no pueden acceder a centros educativos de nivel superior universitario en la disciplina de la Kinesiología y Fisioterapia.

Prof. Mgter ROSELIO DANIEL PIZZI
SECRETARIO TÉCNICO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

1166

- Promover situaciones que eviten migraciones y erradicaciones de jóvenes, creando posibilidades profesionales y laborales en sus propios espacios socioculturales.
- Formar recursos humanos y profesionales calificados con nivel de excelencia con la finalidad de propiciar una atención fisiokinésica individual y comunitaria inmediata, actuando como agentes de transformación.
- Generar espacios interinstitucionales de planificación de propuestas que atiendan a las funciones de extensión e investigación.
- Favorecer espacios de intercambio académico y extensión entre los alumnos de la sede central y de la extensión áulica.

3.2. Impacto que se espera en el mediano plazo de la implementación de la carrera en el CRES.

Interesar a los jóvenes egresados del nivel secundario a realizar una carrera universitaria en el área de la salud que permita atender las demandas en ésta materia y de acuerdo a censos rutinarios del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba en la que se denotan la presencia de un importante índice de patologías neurológicas en niños, como así también porcentajes considerables de accidentes de tránsito que provocan discapacidades traumatológicas y/o neurológicas, muchas de ellas con alta posibilidad de cronicidad. Además la expectativa de vida ha incrementado el número de patologías crónicas discapacitantes lo que se suma a las situaciones mencionadas anteriormente.

Estas problemáticas que requieren de una atención inmediata, permanente, accesible geográfica y económicamente que aseguren una cobertura amplia, deben ser abordadas por profesionales formados con el nivel y calidad que un estudio superior universitario habilita en ésta disciplina.

Asimismo se propone analizar las demás variables en materia de salud pública o realidad sanitaria de la zona a los fines de generar acciones concretas y pertinentes en la atención de dicha demanda.

4. Condiciones institucionales para la implementación de la carrera en el CRES

- 4.1.** Organización y estructura de gestión académica y administrativa del Proyecto en el CRES. Exponer cómo su integración, roles y funcionamiento garantizan una adecuada supervisión de las actividades académicas.

PLAN DE IMPLEMENTACION DEL PROYECTO

Las acciones a desarrollar son:

- distribución de las unidades programáticas del 1° al 5° año en los tiempos previstos según la carga horaria de cada asignatura igual a la que se dicta en Sede Central.

- Elaboración del cronograma de actividades académicas
- Organización de reuniones y encuentros docentes y administrativos entre la Coordinación General del Proyecto y el CRES Dean Funes
- Organización y coordinación de las actividades de la asignatura Práctica Final Supervisada del 5º año con Instituciones Sanitarias de la región.

PLAN DE SEGUIMIENTO

El Proyecto se evaluará en forma permanente en todas su etapas y momentos conjuntamente con el CRES Dean Funes.

A tal efecto se atenderán los siguientes aspectos:

- Cumplimiento de las pautas programáticas (contenidos, carga horaria, cronogramas, etc.)
- Condiciones de cursado
- Desempeño docente
- Acceso a recursos didácticos
- Nivel de calidad de la propuesta académica
- Correspondencia entre la enseñanza y la evaluación de aprendizajes

Los responsables del proyecto propondrán reformulaciones fundamentadas sobre aquellos aspectos que se consideran pasibles de modificaciones totales o parciales.

- 4.2.** Relación entre la organización y estructuras de gestión académica y administrativa de la carrera en el CRES con aquellas pertenecientes a la gestión central de la universidad.

Se establecerán los mecanismos de registración y contralor de la misma manera que se realizan en la sede central, es decir a través del Sistema "SIU GUARANI" agregando en tal sistema la Sede "CRES DEÁN FUNES". Además la Escuela de Kinesiólogía y Fisioterapia cuenta con una página oficial, la cual ha sido ya auditada, aprobada y alojada en los servidores de la Pro-secretaría Informática de la UNC, en donde se proponen informaciones adicionales al sistema SIU GUARANI y que son de interés de la comunidad estudiantil y que facilitan la relación docente-alumno.

Página oficial: <http://www.ekyf.unc.edu.ar>

- 4.3.** Responsable de la gestión del proyecto.

Licenciado Omar Enrique Picca – Director de Carrera

Prof. Mgter ROGELIO DANIEL PIZZI
SECRETARIO TÉCNICO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

1166



4.4. Responsable de la administración de los fondos nacionales para el proyecto.

Estará a cargo de la Secretaría de Administración de la Facultad de Ciencias Médica de la Universidad Nacional de Córdoba

4.5. Sistemas de registro y procesamiento de la información académica

Los alumnos cursantes en la sede CRES Deán Funes contarán con la misma metodología que la sede central a través del Sistema SIU GUARANI, el cual permite toda la registración, información pertinente a la correspondiente sede.

4.6. Prestaciones virtuales con la sede central

Se proponen actividades académicas que mantengan una vinculación directa y permanente entre los alumnos y el cuerpo responsable del dictado de las asignaturas a través de la web oficial de la Escuela. Sumado a esto se implementará el sistema Moodle a los fines de interactuar de manera eficaz y continúa el seguimiento de los aprendizajes.


5. Plan de Estudios, carga horaria y régimen de correlatividades

ASIGNATURA	CARGA HORARIA (en Horas)	REGULAR	APROBADA
CICLO DE NIVELACION	100		
PRIMER AÑO			
ANATOMIA	168	Ciclo de nivelación	
FISIOLOGIA	112	Ciclo de nivelación	
FISICA BIOMEDICA	112	Ciclo de nivelación	
HISTOLOGIA	84	Ciclo de nivelación	
SEGUNDO AÑO			
KINESITERAPIA	224	Física - Anatomía - Fisiología	Ciclo de nivelación
FISIOTERAPIA	168	Fisiología - Física Biomédica	Ciclo de nivelación
BIOMECANICA	112	Anatomía-Física Biomédica - Fisiología	Ciclo de nivelación
SEMILOGIA MEDICA KINESICA	140	Anatomía - Fisiología	Ciclo de nivelación
NEUROLOGIA	84	Histología - Anatomía - Fisiología	Ciclo de nivelación
PSICOLOGIA I	56		Ciclo de nivelación

Prof. Mgter ROSELIO DANIEL PIZZI
SECRETARIO TÉCNICO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

1166

TERCER AÑO			
PATOLOGIA MEDICA KINESICA	112	Semiología Médica Kinésica	Todas las asignaturas de 1º año aprobadas
PATOLOGIA QUIRURGICA KINESICA	112	Semiología Médica Kinésica	Todas las asignaturas de 1º año aprobadas
KINEFILAXIA	112	Semiología Médica Kinésica – Kinesiterapia - Biomecánica	Todas las asignaturas de 1º año aprobadas
TECNICAS FISIOKINESICAS I	280	Fisioterapia – Kinesiterapia - Neurología	Todas las asignaturas de 1º año aprobadas
PSICOLOGIA II	84	Psicología I	Todas las asignaturas de 1º año aprobadas
MEDICINA PREVENTIVA	28	Psicología I	Todas las asignaturas de 1º año aprobadas
CUARTO AÑO			
CLINICA FISIOKINESICA	196	Patología Médica Kinésica y Patología Quirúrgica Kinésica	Todas las asignaturas de 2º año aprobadas
TECNICAS FISIOKINESICAS II	196	Patología Médica Kinésica - Kinefilaxia – Técnicas Fisiokinesicas I	Todas las asignaturas de 2º año aprobadas
KINESIOLOGIA DEL DEPORTE	56	Kinefilaxia	Todas las asignaturas de 2º año aprobadas
ORTESIS Y PROTESIS	84	Técnicas Fisiokinesicas I – Patología Quirúrgica Kinésica	Todas las asignaturas de 2º año aprobadas
FISIOTERAPIA LEGAL	42		Todas las asignaturas de 2º año aprobadas
PSICOMOTRICIDAD	168	Psicología II – Técnicas Fisiokinésicas I- Patología Médica Kinésica	Todas las asignaturas de 2º año aprobadas


 Prof. Mgter ROGELIO DANIEL PIZZI
 SECRETARIO TÉCNICO
 FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

1166

QUINTO AÑO			
TECNICAS FISIOKINESICAS ESPECIALES	420	Técnicas Fisiokinésicas II – Clínica Fisiokinésica – Ortesis y Prótesis – Psicomotricidad - Kinesiología del Deporte	Todas las asignaturas del 3º año aprobadas
EVALUACIONES KINESICAS	28	Técnicas Fisiokinésicas II – Clínica Fisiokinésica – Psicomotricidad – Ortesis y Prótesis	Todas las asignaturas del 3º año aprobadas
METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION Y BIOESTADÍSTICA	28		Todas las asignaturas de 2º año aprobadas
HISTORIA DE LAS CIENCIAS	28		Todas las asignaturas de 2º año aprobadas
PRACTICAS HOSPITALARIAS	900	Todas las Asignaturas de 4º Año	Todas las asignaturas del tercer año . Aprobadas Técnicas Fisiokinésicas II o Clínica Fisiokinésica

TOTAL CARGA HORARIA TEORICO-PRÁCTICAS : 4134

6. Cuerpo docente

Recursos humanos que estarán a cargo de los espacios curriculares, detallando la frecuencia e intensidad de sus actividad presenciales, las actividades virtuales si están previstas, estrategias de formación y/o radicación si el proyecto lo requiriese.

Los docentes a cargo del dictado de los contenidos de la carrera pertenecen a la planta permanente de personal de la Escuela, con posibilidad de incorporar docentes habilitados y autorizados para tal fin. Cabe destacar que la actividad docente se implementará de manera tal que no se interferirá con el dictado de las actividades en la sede central.

Ver listado docente en Anexo II

Prof. Mgter. *Rogelio Daniel Pizzi*
SECRETARIO TÉCNICO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

1166

7. Modalidad de dictado de clases

Debe describirse la modalidad en que se realiza el dictado, si es totalmente presencial, si se recurre a cursados intensivos, en qué intervalos, etc.

La modalidad del dictado, al ser de carácter presencial, se llevará a cabo mediante:

- Exposiciones magistrales
- Coordinación de actividades grupales
- Elaboración de guías de actividades
- Demostraciones de habilidades y destrezas
- Práctica en instituciones hospitalarias, comunitarias en terreno.
- Seguimiento, evaluación y acreditación de aprendizajes
- Resolución de guías de actividades
- Ejecución de tareas programadas
- Comunicación con el docente de manera virtual
- Corrección y devolución de trabajos escritos

DISTRIBUCION DE LA CARGA HORARIA POR ENCUNTROS AULICOS EN CRES – Deán Funes

AÑO	ASIGNATURA	CARGA HORARIA	ENCUENTROS	HORAS/DIAS
1º	ANATOMIA	168	10	16/ 2
1º	FISIOLOGIA	112	6	19/ 2
1º	HISTOLOGIA	84	5	16/ 2
1º	FISICA BIOMEDICA	112	6	19/ 2

AÑO	ASIGNATURA	CARGA HORARIA	ENCUENTROS	HORAS/ DIAS
2º	KINESITERAPIA	224	14	16/ 2
2º	FISIOTERAPIA	168	10	16/ 2
2º	NEUROLOGIA	84	5	16/ 2
2º	SEMIOLOGIA MEDICA KINESICA	140	9	16/ 2
2º	BIOMECANICA	112	6	19/ 2
2º	PSICOLOGIA I	56	3	19/ 2

Prof. Mgter *[Firma]* ROQUELIO DANIEL PIZZI
 SECRETARIO TECNICO
 FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

1166



AÑO	ASIGNATURA	CARGA HORARIA	ENCUENTROS	HORAS/ DIAS
3º	TECNICAS KINESICAS I	280	17	16/ 2
3º	PATOLOGIA MEDICA KINESICA	112	6	19/ 2
3º	PATOLOGIA QUIRURGICA KINESICA	112	6	19/ 2
3º	KINEFILAXIA	112	6	19/ 2
3º	MED ICINA PREVENTIVA	28	3	9/ 1
3º	PSICOLOGIA II	84	5	16/ 2

AÑO	ASIGNATURA	CARGA HORARIA	ENCUENTROS	HORAS/ DIAS
4º	TECNICAS KINESICAS II	196	12	16/ 2
4º	CLINICA FISIOKINESICA	196	12	16/ 2
4º	KINESIOLOGIA DEPORTE	56	3	19/ 2
4º	ORTESIS Y PROTESIS	84	5	16/ 2
4º	FISIOTERAPIA LEGAL	42	4	10/ 1
4º	PSICOMOTRICIDAD	168	10	16/ 2

AÑO	ASIGNATURA	CARGA HORARIA	ENCUENTROS	HORAS/ DIAS
5º	TECNICAS FISIOKINESICAS ESPECIALES	420	26	16/ 2
5º	HISTORIA DE CIENCIAS	28	3	9/ 1
5º	EVALUACIONES KINESICAS	28	3	9/ 1
5º	METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION Y BIOESTADISTICA	28	3	9/ 1
5º	PRACTICAS HOSPITALARIAS	900	2	TUTORIAS

Prof. Mgtr ROSELIO DANIEL PIZZI
SECRETARIO TÉCNICO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

1166

8. Alumnos

Modos en que se prevé la inserción de los alumnos en la vida universitaria, disponibilidad de becas y servicios de bienestar estudiantil.

Los alumnos podrán acceder al Programa de Becas Universitarias de la Universidad Nacional de Córdoba.

9. Infraestructura y equipamiento:

9.1. Espacios físicos:

Descripción de su adecuación con relación a la cantidad, calidad y disponibilidad (en dominio y horarios) de los espacios físicos destinados a la enseñanza.

Laboratorios, talleres y otros ámbitos específicamente destinados a la formación práctica:

Los espacios físicos necesarios para las actividades son un aula con capacidad mínima de 50 alumnos para los inscriptos a la carrera, con los recursos didácticos consignados en el punto 9.2 y de acuerdo al tipo de actividad teórico-práctica. Asimismo se deberá contar con una Biblioteca de consulta con acceso a medios virtuales.

9.2. Equipamiento

Si el tipo de carrera que se trata supone la utilización de laboratorios, talleres y otros equipamientos o ámbitos específicamente destinados a la formación práctica, detallar su adecuación, disponibilidad y calidad.

En cuanto al recurso didáctico se deberá prever contar con los siguientes elementos:

- Cañón y retroproyector
- Camillas
- Modelos anatómicos y videos educativos
- Colchonetas
- Equipamiento de Fisioterapia, tales como ondas cortas, ultrasonidos, magnetoterapia, electroterapia, Laser, Electroanalgesia para el dictado desde el 2º año de la carrera.

10. Disponibilidad bibliográfica

Se debe explicar de qué manera se asegura la disponibilidad para los estudiantes de la bibliografía necesaria.

Cada asignatura dispone de material bibliográfico sugerido. Asimismo se hará entrega del material de guía de actividades.

11.1. Accesos a bases de datos bibliográficas.

A través de la página oficial de la Escuela, existen enlaces a diferentes Bibliotecas y sitios de interés al que el alumno podrá acceder.

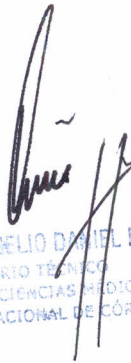
11.2 Intercambio bibliográfico con la sede central.

Se encuentra disponible la Biblioteca de la Facultad de Ciencias Médicas ubicada en el Pabellón Argentina, calle Haya de la Torre, Ciudad Universitaria y cuyo sitio es: <http://www.bibliotecadesalud.com/>

12. Cronograma de implementación.

CICLO DE NIVELACION: Comenzará en la primera semana de febrero de 2014 y finalizando la última semana de marzo.

Con respecto al inicio del primer año de la carrera se ajustará al Cronograma para las actividades docentes correspondientes al ciclo lectivo 2014 en concordancia con las Resoluciones del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas. El dictado las actividades áulicas, teórico-prácticas se desarrollarán los días viernes y sábado, programadas de acuerdo a la carga horaria de cada una de las asignaturas de la carrera. Ver punto 7


Prof. Mgter ROSELIO DANIEL PIZZI
SECRETARIO TÉCNICO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

1 1 6 6